San Gil,

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO DEL SENA SANTANDER

CERTIFICA

Que atendiendo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Artículo 89; Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen,

Por lo anterior la Subdirectora (E) del Centro Agroturístico en calidad de ordenador del gasto, procede a justificar la constitución de la siguiente reserva presupuestal

NOMBRE CONTRATISTA**:** JAIRO OSORIO CABALLERO

NIT: 91282210

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6509140

REGISTRO PRESUPUESTAL No. **170724**

VALOR TOTAL DE LA RESERVA: $84,803,758

OBJETO CONTRATO: Suministro de materiales de formación y otros bienes de características técnicas uniformes para el Centro Agroturístico del Sena Regional Santander vigencia 2024.

JUSTIFICACION DE LA RESERVA:

Una vez recibido a satisfacción el bien o servicio del objeto contractual, se radico al área de contabilidad para trámite de obligación y pago, lo cual no fue posible realizar por FALTA DE PAC, por lo cual esta justificación corresponde a una reserva inducida por ley. Esta reserva asegura que se cuente con los recursos necesarios en el momento que se disponga del PAC.

Firmado digitalmente por CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Fecha: 2024.12.30 18:03:19 -05'00'

PATRICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora (E) de Centro

Nombre del Supervisor de Contrato: Sandra Yamile Carreño Castillo